



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA, 26 DIC 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 1079

VISTO: El Expte. N° 14.779-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Socio Gerente de la Firma "Servicios R.L. S.R.L.", solicita el pago de la Factura B N° 00010-00000044 de fecha 23/10/18 por el importe total de \$ 139.400,00 (pesos ciento treinta y nueve mil cuatrocientos), emitido por la citada firma;

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega a fs. 02 la Factura en cuestión emitida en concepto de prestación de servicios de una pala vial en esta Municipalidad, durante el mes de Septiembre de 2018;

Que el Sr. Director de Servicios conjuntamente con el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 04 certifican la efectiva prestación del servicio que nos ocupa y con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó su contratación señalan: "...además de existir un llamado a Licitación Pública para el Alquiler de una Pala Cargadora a través del Expediente N° 1261-S-16, y que se reiterara a través del Expediente N° 14445-S-17, se procedió a realizar **contratación directa** con este proveedor, principalmente por la necesidad de contar con una maquinaria que realice tareas de limpieza de basurales a cielo abierto en varios puntos estratégicos de nuestra ciudad, generados espontáneamente, sobresaliendo el predio El Bernel, en el marco de dar cumplimiento a nuestra obligación de llevar adelante el PLAN BASURA CERO puesto en marcha al inicio de nuestra gestión, atendiendo, además, reiterados reclamos de nuestros vecinos, dando solución rápida y efectiva a sus requerimientos...";

Que a fs. 06 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 06 (pie) interviene Contaduría General, dándole continuidad a lo tramitado, sin formular objeciones al respecto;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, en mérito a lo actuado, encuadra el presente caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia..."; y concluye aconsejando, en forma excepcional, hacer lugar a lo solicitado conforme el encuadre legal precedentemente citado;

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Director de Servicios y el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda a fs. 09 (pie), dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

...///



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

2/2

26 DIC 2018

///...

DECRETO:

Nº 1079

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. Nº 1261-M17(I)-S-16, la Licitación Pública para el alquiler de dos Camiones Bateas y una Pala Cargadora, apruébase la Contratación Directa de la Firma "Servicios R.L. S.R.L.", con domicilio en Ruta Nº 157 y Avda. Alem, Bella Vista, Tucumán, por el servicio prestado a esta Municipalidad durante el mes de Setiembre del corriente año, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza Nº 1299/03, Artículo 7º, inciso 1) y Artículo 7º antepenúltimo párrafo, en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B Nº 00010-00000044 de fecha 23/10/18 por el importe total de \$ 139.400,00 (pesos ciento treinta y nueve mil cuatrocientos), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

PAC.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA